REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS ACREDITADOS EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL







REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS ACREDITADOS EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Solicitud de autorización

El procedimiento de autorización de un Organismo Acreditado inicia con la solicitud del Organismo interesado, la cual deberá ser presentada en la Oficina para Adopciones, dirigida a su Junta Directiva, por el representante legal o la persona apoderada del Organismo para tramitar adopciones internacionales en El Salvador.

La solicitud deberá contener:

- Identificación del Organismo Acreditado con indicación de la Autoridad Central del Estado de recepción que lo acreditó Nombre y generales de la persona representante del Organismo Acreditado;
- Nombre y generales de la persona representante del Organismo Acreditado;
- Designación del domicilio, lugar o medio técnico, sea electrónico, magnético o cualquier otro, señalado para recibir notificaciones;
- Las razones de hecho y de derecho en las que fundamenta la solicitud de autorización para su funcionamiento en el país;
- La petición en términos precisos;
- Lugar y fecha; y,
- La firma del representante del Organismo Acreditado, por los medios legalmente establecidos.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN ORGANISMO ACREDITADO

Para la autorización de los Organismos Acreditados que soliciten ejercer sus funciones en El Salvador, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Comprobar la experiencia de los organismos Acreditados, el cual podrá ser a nivel nacional en su Estado o a nivel internacional, con Estados firmantes del Convenio;
- Acreditar las competencias del personal directivo y operativo que labora para el Organismo Acreditado, en materia de adopción, derechos de niñez y adolescencia y derechos humanos;
- Comprobar la capacidad de brindar acompañamiento a las personas solicitantes de forma personalizada durante el procedimiento de adopción;
- Poseer una fuente de financiamiento transparente y lícita; así como, demostrar la sostenibilidad financiera de su Organismo; y,
- Contar con programas que garanticen servicios de calidad, con especial énfasis en las características que presenten las niñas, niños y adolescentes en El Salvador y con enfoque de derechos humanos, durante todas las fases que requiera de su intervención, incluido el seguimiento post adoptivo.

.

DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Organismos Acreditados en materia de Adopción Internacional; el Organismo interesado deberá adjuntar a la solicitud de autorización los siguientes documentos:



I. Del perfil del Organismo solicitante:

- **a.** Documentación que compruebe la existencia legal del Organismo, su acreditación y autorización otorgada por la autoridad competente en su país de origen, en materia de adopción internacional;
- **b.** Certificación de los Estatutos y Reglamento Interno del Organismo solicitante. En sus Estatutos deberá constar que trabaja en el tema de adopciones internacionales, sin fines de lucro;
- c. Organigrama funcional;
- **d.** Documentación que compruebe la experiencia del Organismo Acreditado, en materia de adopción internacional;
- **e.** Informes anuales de su trabajo en materia de adopción internacional durante los últimos tres años, y;
- **f.** Hojas de vida de las personas profesionales que conforman la Junta Directiva del Organismo Acreditado.



II. Del personal del Organismo solicitante:

- **a.** Nómina del personal de profesionales que tienen bajo su responsabilidad el estudio, selección, evaluación, seguimiento de las solicitudes de familias para la adopción internacional de niñas, niños y adolescentes v seguimientos post adoptivos; que incluirá, como mínimo, las disciplinas de abogacía, trabajo social, sociología, psicología, educación familiar o pedagogía.
- **b**. Hojas de vida del personal indicado en el literal anterior y copia de los atestados o certificados de formación profesional y especialización en la que se evidencie su experiencia.



III. De la situación financiera del Organismo solicitante:

- a. Estados financieros de los últimos tres años;
- b. Información sobre los costos de los servicios que prestan;
- c. Declaración sobre sus fuentes de financiamiento, y;
- d. Informe de resultado de la auditoría externa del año anterior

DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN



IV. De la calidad de los servicios que presta el Organismo solicitante:

- **a.** Protocolo o Línea de Trabajo del Organismo Acreditado en el que se exprese su metodología, temáticas de trabajo, tiempos de evaluación, responsables de la preparación y asesoría a las familias solicitantes de adopción y los procedimientos utilizados en el desarrollo del seguimiento post-adopción;
- **b.** Declaración jurada suscrita por la persona que ejerce la representación legal del Organismo, en la cual se comprometa al cumplimiento de la normativa que regula la aptitud e idoneidad de la familia solicitante en su país de origen;
- **c.** Manifestación expresa y por escrito del representante legal del Organismo, mediante la cual se asume el compromiso de realizar tos seguimientos post-adoptivos, cada cuatro meses, durante el período de tres años, una vez decretada la adopción internacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LEA;
- **d.** Documento de Garantía del Seguimiento Post Adoptivo de Adopción Internacional, que deberá ser extendido por la Autoridad Central o la entidad designada para ello;
- **e.** Recomendación emitida a favor del Organismo, por las autoridades centrales de los países en los que ya se encuentre autorizado como Organismo Acreditado, en caso que ya ejerciere funciones en otro país distinto a Et Salvador; y,
- **f.** Informe brindado por la Procuraduría General de la República sobre tas actuaciones realizadas como Organismo Acreditado, en el marco de la normativa nacional vigente y los Convenios Internacionales ratificados por El Salvador.